JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veinte (2020)
REF: 110013110013**2020**00**334**00

Reunidos los requisitos legales se dispone:

PRIMERO:ADMITIR la presente demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por **STEFANNY MONTEALEGRE RÁMIREZ** , en calidad de representante legal de la menor **ANTONELLA MARTÍNEZ MONTEALEGRE** en contra de **EDWARD MARTÍNEZ AVENDAÑO.**

SEGUNDO:A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 6º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE al apoderado de la parte actora ponga en conocimiento de este Despacho su dirección electrónica de notificaciones. Sírvase proceder de conformidad.

CUARTO: Una vez notificada la parte demandada córrase traslado por el término de diez (10) días.

QUINTO: Notifíquese a la Defensora de Familia para lo de su cargo.

SEXTO: Se fija como cuota alimentaria provisional a cargo del señor EDWARD MARTÍNEZ AVENDAÑO y en favor de la menor ANTONELLA MARTÍNEZ MONTEALEGRE, el **25%** de todo lo que constituye su salario y prestaciones sociales como empleado de la Secretaria de Hacienda de la Gobernancion de Cundinamarca. Los dineros deberán colocarse a ordenes de este Despacho y para la Litis en mencion en la seccion de Depositos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, dentro de los cinco(5) primeros dias de cada mes.Oficiese

SEPTIMO: Se reconoce como apoderado de la parte actora al abogado CESAR AUGUSTO JARAMILLO VALENCIA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 115

HOY: 22 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C veintiuno (21) de Octubre de dos mil veinte (2020)
REF: 110013110013**2020**00**334**00

De acuerdo a la solicitud de medidas cautelares el despacho decreta el EMBARGO de los derechos que le puedan corresponder al demandado sobre el bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria número 50S-40245190.Por Secretaria oficiese de conformidad a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, una vez elaborado el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos en mencion , se deberà remitir al correo electrónico del apoderado de la parte actora para que proceda a diligenciarlo aportando las constnacias del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 115

HOY: 22 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA